Hon. Rafael Hernández Montañez
Presidente

Representante Distrito Núm. 11
Dorado - Vega Alta - Vega Baja

CÁMARA
DE REPRESENTANTES
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA

ORDEN ADMINISTRATIVA 2024-20

PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO VI DE LA ORDEN ADMINISTRATIVA 2024-19, A LOS FINES DE CORREGIR LA VIGENCIA DE DICHA ORDEN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1.- FACULTAD LEGAL

Esta Orden Administrativa se adopta conforme a las disposiciones del Artículo III, Sección 9 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Ley Núm. 258 de 30 de julio de 1974, según enmendada, y el Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, que dispone la facultad de su Presidente para promulgar las normas necesarias para regir su administración y gobierno interno de la Cámara de Representantes.

ARTÍCULO 2.- SE ENMIENDA EL ARTÍCULO VI DE LA ORDEN ADMINISTRATIVA 2024-19, PARA QUE LEA COMO SIGUE:

"ARTÍCULO VI – VIGENCIA

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente desde su aprobación y se mantendrá en vigencia hasta que trascurra la situación de emergencia que dio origen a la promulgación de esta Orden Administrativa."

ARTÍCULO 3. – VIGENCIA

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

ARTÍCULO 4. – APROBACIÓN

Aprobado en San Juan, Puerto Rico hoy, 1 de noviembre de 2024.

_____
Hon. Rafael Hernández Montañez
Presidente
Cámara de Representantes

EL CAPITOLIO, APARTADO 9022228, SAN JUAN, PUERTO RICO 00902-2228 ∫ T. (787) 721-6040 EXT. 2398
D. (787) 622-4953, (787) 622-4954 ∫ F. (787) 622-4700 ∫ E. RAHERNANDEZ@CAMARA.PR.GOV

AUTORIZADO POR LA OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL
OCE-SA-2023-00124